CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : **N° 053-2026**
PROVEEDOR : **NM CONTRATISTAS E.I.R.L**
REFERENCIAS : **ORDEN DE COMPRA N° 340-2026**
ADQUISICIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRILICO, THINNER ACRILICO Y RODILLO PARA PINTAR DE 4 IN PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO (TERCERA ENTREGA)

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra	1/06/2026
Plazo de inicio de entrega del bien (tercera entrega)	2/06/2026
Plazo máximo de entrega del bien (tercera entrega) según orden de compra	4/06/2026
Fecha real de entrega del bien (3ra Entrega - Guía de Remisión Electronica N° EG07-00000	8/06/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	04 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	**S/ 162.00**

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria $\frac{0.1 \times 162.00}{0.40 \times 3} = \frac{16.20}{1.2} =$ S/. 13.50

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 13.50 x 4 días = **S/. 54.00**

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 162.00 x 0.1 días = S/. 16.20

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 16.20 (DIECISEIS CON 20/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 340-2026.

FECHA: 24/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 052-2026
PROVEEDOR : CUICAPUSA QUISPE PEDRO
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 268-2026
ADQUISICIÓN DE HUEVO DE GALLINA DE SEGUNDA PARA EL PROGRAMA ALLIN MIKUY YACHANAPAQ

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO (TERCERA ENTREGA)

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra	5/05/2026
Plazo de inicio de entrega del bien (tercera entrega)	15/06/2026
Plazo máximo de entrega del bien (tercera entrega) según orden de compra	16/06/2026
Fecha real de entrega del bien (3ra Entrega - Guía de Remisión Electronica N° EG07-00000008)	30/06/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	14 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	**S/ 19,282.92**
MONTO DE LA TERCERA ENTREGA	**S/. 1,928.29**

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria $\frac{0.1 \times 1{,}928.2915}{0.40 \times 2} = \frac{192.83}{0.8}$ = S/. 241.04

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 241.04 x 14 días = **S/. 3,374.51**

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 19,282.92 x 0.1 días = S/. 1,928.29

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 1,928.29 (MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 29/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 268-2026.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 21/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
C. Julio César Manrique Ruiz
GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : **N° 051-2026**
PROVEEDOR : **JEMAX EORLD CONSTRUCTION S.A.C.**
REFERENCIAS : **ORDEN DE COMPRA N° 306-2026**
ADQUISICIÓN DE BUZO DE TELA POLIESTER UNISEX PARA LA DOTACIÓN A LOS LUSTRADORES DE CALZADOS DE HUANCAVELICA

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DIAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra	13/05/2026
Plazo de inicio de entrega del bien	14/05/2026
Plazo máximo de entrega del bien según orden de compra	20/05/2026
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión Electronica N° EG07-00000002)	25/05/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	05 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	**S/ 1,400.00**

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria $\frac{0.1 \times 1{,}400.00}{0.40 \times 7} = \frac{140.00}{2.8}$ = S/. 50.00

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 50.00 x 5 días = **S/. 250.00**

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 1,400.00 x 0.1 días = S/. 140.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N°306-2026.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 20/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : **N° 050-2026**
PROVEEDOR : **HUAMAN TORRES CARLOS FREDY**
REFERENCIAS : **ORDEN DE SERVICIO N° 617-2026**
SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA CONSTRUCCIONES Y AFINES I PARA EL PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUDITORIO Y PARQUE ECOTURISTICO SAN CRISTOBAL

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	7/05/2026
Plazo de inicio del servicio	8/06/2026
Plazo máximo de cumplimiento del servicio según orden de servicio	27/06/2026
Fecha real de cumplimiento del servicio según Carta N° 001-2026-CFHT/MPH	8/07/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	11 día calendarios
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,500.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.1 \times 2{,}500.00}{0.40 \times 20} = \frac{250.00}{8} = \text{S/. } 31.25$$

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 31.25 x 11 días = **S/. 343.75**

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 2,500.00 x 0.1 días = S/. 250.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE LA SUMA DE S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 617-2026.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 20 /08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : **N° 049-2026**
PROVEEDOR : **CHARITO INVERSIONES CONSTRT. S.A.C.**
REFERENCIAS : **ORDEN DE SERVICIO N° 1045-2026**
SERVICIO DE LAVADO DE ROPA Y SIMILARES PARA LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	15/07/2026
Plazo de inicio del servicio	16/07/2026
Plazo máximo de cumplimiento del servicio según orden de servicio	20/07/2026
Fecha real de cumplimiento del servicio según Carta N° 0025-CH. I. SAC/2026	21/07/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	01 días calendario
MONTO CONTRACTUAL	S/ 800.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria $\frac{0.1 \times 800.00}{0.40 \times 5} = \frac{80.00}{2} =$ S/. 40.00

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 40.00 x 1 días = **S/. 40.00**

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 1045-2026.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 20/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : **N° 048-2026**
CONTRATISTA : **CAPANI JURADO CARLOS**
REFERENCIAS : **CONTRATOS MENORES N° 004-2026-GM/MPH**
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SANTA ANITA, DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2570057

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

EN MÉRITO: ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 1649-2026, INFORME N° 690-2026-SGESyL-GM/MPH E INFORMEM N° 205-2026-US-SGESyL-GM/MPH

CÁLCULO DE LAS PENALIDADES:

CONTRATO N° 010-2026-GM/MPH, CLÁUSULA SÉPTIMA: OTRAS PENALIDADES

ITEM 08: Cuando el Supervisor entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, deductivos, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico y/o personal clave, suspensiones y/o paralizaciones de obra, reinicio de obra, ampliaciones de plazos, informes mensuales, informes de pago y entrega de calendario de avance de obra acelerado y otros relacionados con la ejecución de obra). Se aplicará una penalidad de 2% de la UIT, por trámite documentario.

2% de la UIT
CÁLCULO: 0.002
x 5,500.00 = 110.00
POR TRÁMITE DOC: 01 S/
110.00 x 1 = S/ 110.00

Del ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 1649-2026, INFORME N° 690-2026-SGESyL-GM/MPH E INFORMEM N° 205-2026-US-SGESyL-GM/MPH, se verifica que el Supervisor de Obra ha incurrido en penalidades por entregar la valorización mensual con errores e incompleto, el cual se evidencia en el Informe N° 148-2026-US-SGESyL-GM/MPH, mismo que fue materia de descargo del contratista con Carta N° 016-2026-SGESyL/MPH/SO-CCI, en este sentido, la Unidad de Supervisión y Liquidación determinonmla aplicación de penalidad en el Informe N° 173-2026-US-SGESyL-GM/MPH. Por ende, menciona que se aplique la penalidad al supervisor de obra por un trámite documentario.

MONTO DEL CONTRATO: S/ 39,150.00

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 110.00 (CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES). MISMO QUE SE DEDUCIRA DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 1135-2026

FECHA: 18/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 047-2026
PROVEEDOR : ROJAS DE LA CRUZ LORENA ESTEYSI
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 385-2026
ADQUISICIÓN DE PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PETAF) 2026 I DEL CONSEJO MUNICIPALDE LA MPH.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DIAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra	3/07/2026
Plazo de inicio de entrega del bien	4/07/2026
Plazo máximo de entrega del bien según orden de compra	6/07/2026
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión Electronica N° EG07-00000020)	9/07/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	03 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	**S/ 500.00**

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria $\frac{0.1 \times 500.00}{0.40 \times 3} = \frac{50.00}{1.2}$ = S/. 41.67

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 41.67 x 3 días = **S/. 125.00**

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 500.00 x 0.1 días = S/. 50.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 385-2026.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 11/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : **N° 046-2026**
PROVEEDOR : **CCANTO ZUNIGA CAROL**
REFERENCIAS : **ORDEN DE SERVICIO N° 225-2026**
SERVICIO DE PINTADO DE VEHICULO DE CAMIONETA (TOYOTA HILUX 4X4 DE PLACA EUG-882) DE LA UNIDAD DE SERENAZGO DE LA SUG GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	3/03/2026
Plazo de inicio del servicio	4/03/2026
Plazo máximo de cumplimiento del servicio según orden de servicio	13/03/2026
Fecha real de cumplimiento del servicio según Carta N° 001/SGPVySC-GDS-MPH-2026/CCZ	16/03/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	03 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	S/ 5,000.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria $\frac{0.1 \times 5{,}000.00}{0.40 \times 10} = \frac{500.00}{4}$ = S/. 125.00

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 125.00 x 3 días = **S/. 375.00**

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 375.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 225-2026.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 07/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : **N° 045-2026**
PROVEEDOR : **LANDEO HUIZA MIGUEL ANDERSON**
REFERENCIAS : **ORDEN DE SERVICIO N° 080-2026**
SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA CONSTRUCCIONES Y AFINES III PARA EL PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUDITORIO Y PARQUE ECOTURITICO SAN CRISTOBAL

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	7/05/2026
Plazo de inicio del servicio	8/06/2026
Plazo máximo de cumplimiento del servicio según orden de servicio	7/07/2026
Fecha real de cumplimiento del servicio según Carta N° 01-2026-MALH	8/07/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	01 día calendario
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,500.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria $\frac{0.1 \times 2{,}500.00}{0.40 \times 30} = \frac{250.00}{12} =$ S/. 20.83

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 20.83 x 1 días = **S/. 20.83**

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 20.83 (VEINTE CON 83/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 616-2026.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 07/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 044-2026
PROVEEDOR : CHARITO INVERSIONES CONST. S.A.C.
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 392-2026
ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EL CEDIF HVCA

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra	9/07/2026
Plazo de inicio de entrega del bien	10/07/2026
Plazo máximo de entrega del bien según orden de compra	12/07/2026
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión Electronica N° EG07-00000202)	14/07/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	02 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	**S/ 500.00**

Penalidad diaria = 0.10 x Monto / 0.40 x Plazo

penalidad diaria = 0.1 / 0.40 x 500.00 / 3 = 50.00 / 1.2 = S/. 41.67

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 41.67 x 2 días = **S/. 83.33**

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 500.00 x 0.1 días = S/. 50.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 392-2026.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 07/08/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO